



*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

General Pacheco, 27 de febrero de 1987.

VISTO la nota de la Facultad Regional Delta de fecha 8 de enero de 1987, mediante la cual solicita al Consejo Superior la implantación del dictado de los 6tos. años correspondientes a las carreras de Ingeniería Mecánica e Ingeniería Eléctrica, a partir del ciclo lectivo 1987, y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud es consecuencia de lo dispuesto por resolución n° 5/85 del Consejo Superior Provisorio, referente a la autorización de inscribir en los primeros cuatro años de las carreras Ingeniería Mecánica e Ingeniería Eléctrica en las Facultades Delta y San Nicolás, para el ciclo lectivo 1985.

Que naturalmente durante el ciclo lectivo 1986 en ambas facultades dictaron el quinto año de las mencionadas carreras.

Que analizado el tema, la Comisión de Enseñanza aconsejó convalidar el dictado del quinto año y autorizar los cursos correspondientes al sexto año de cada carrera.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

-2-

//..

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar el dictado durante el año lectivo 1986 del quinto año de estudios de las carreras Ingeniería Mecánica e Ingeniería Eléctrica en las Facultades Regionales Delta y San Nicolás.

ARTICULO 2º.- Autorizar, a partir del año lectivo 1987, el dictado del sexto año de las carreras en las Facultades citadas en el artículo 1º de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 26/87

G.C.

Praro

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN